



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En la Intervención de este Ayuntamiento, conforme lo disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto único para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

c) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento pleno.

Corral de Almaguer, 28 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.

N.º I.-4752